

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecamachalco



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecamachalco.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO .. 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO 4

TRANSITORIO 6

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

H. AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELOS, URBANOS Y RÚSTICOS 2024

URBANOS \$/M2		
ZONA	REGION	VALORES 2024
I	1	\$150,88
I	2	\$371,39
II	1	\$526,82
II	2	\$862,33
III	1	\$1.382,28
III	2	\$2.041,50
LOCALIDADES DEL MUNICIPIO		\$133,47

RÚSTICOS \$/Ha	
USO	VALORES 2024
CANTERA (EXPLOTACIÓN)	\$1.450.760,02
CANTERA (RESERVA)	\$719.576,71
AGROINDUSTRIAL	\$230.960,91
RIEGO	\$114.900,15
TEMPORAL DE PRIMERA	\$56.869,77
TEMPORAL DE SEGUNDA	\$34.121,86
ÁRIDO	\$10.677,59
MONTE	\$4.236,22

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA. EJERCICIO FISCAL 2024

CÓDIGO	IPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR UNITARIO POR M2	CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR UNITARIO POR M2
ANTIGUO HISTÓRICO			VALORES 2024		
1	ESPECIAL	\$2.030,68	27	INDUSTRIAL MEDIANA	\$3.184,73
2	SUPERIOR	\$1.620,17	28	ECONÓMICA	\$2.697,32
3	MEDIA	\$1.300,75	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			29	ECONÓMICA	\$1.599,47
4	MEDIA	\$1.459,86	30	BAJA	\$1.696,47
5	ECONÓMICA	\$1.168,25	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
MODERNO REGIONAL			31	LUJO	\$8.664,55
6	SUPERIOR	\$1.891,08	32	SUPERIOR	\$6.661,66
7	MEDIA	\$1.550,96	33	MEDIA	\$6.466,46
MODERNO HABITACIONAL			34	ECONÓMICA	\$3.586,96
8	LUJO	\$3.476,35	SERVICIOS EDUCACIÓN		
9	SUPERIOR	\$2.669,52	35	SUPERIOR	\$4.131,15
10	MEDIA	\$2.204,55	36	MEDIA	\$3.170,54
11	ECONÓMICA	\$1.863,84	37	ECONÓMICA	\$2.196,89
12	INTERÉS SOCIAL	\$1.501,87	38	PRECARIA	\$1.099,04
13	PRECARIA	\$528,22	SERVICIO AUDITORIO GIMNASIO		
COMERCIAL PLAZA			39	ESPECIAL	\$3.448,55
14	LUJO	\$3.740,75	40	SUPERIOR	\$2.865,31
15	SUPERIOR	\$3.630,73	41	MEDIA	\$2.419,31
16	MEDIA	\$3.102,48	42	ECONÓMICA	\$2.322,29
17	ECONÓMICA	\$2.351,25	OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCAS		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			43	LUJO	\$4.575,98
18	SUPERIOR	\$2.948,68	44	SUPERIOR	\$2.781,32
19	MEDIA	\$2.073,24	45	MEDIA	\$1.516,66
20	ECONÓMICA	\$1.127,99	46	ECONÓMICA	\$1.265,85
COMERCIAL OFICINA			OBRAS COMPLEMENTARIAS CISTERNAS		
21	LUJO	\$6.328,05	47	CONCRETO	\$1.752,08
22	SUPERIOR	\$5.770,84	48	TABIQUE	\$876,63
23	MEDIA	\$4.881,21	OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTOS		
24	ECONÓMICA	\$3.699,35	49	CONCRETO	\$333,62
INDUSTRIAL PESADA			50	ASFALTO	\$195,20
25	SUPERIOR	\$5.770,84	51	REVESTIMIENTO	\$153,79
26	MEDIA	\$3.740,75	OBRAS AGROINDUSTRIALES		
FACTOR DE AJUSTE			52	INVERNADERO	\$325,33
ESTADO DE CONSERVACION			AVALUO DE CONSTRUCCION ESPECIAL		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	EL QUE CORRESPONDA CON LOS TIPOS DE LA TABLA, SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE COSTOS CORRESPONDIENTES A VALORES DE REPOSICIÓN Y SE UTILIZARÁ COMO VALOR PROVISIONAL EN TANTO SE INCLUYA EN LA PRESENTE TABLA.		
BUENO	1	1,00			
REGULAR	2	0,75			
MALO	3	0,60			

FACTOR DE AJUSTE		
AVANCE DE OBRA		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
TERMINADA	I	1,00
OCUPADA SIN TERMINAR	II	0,80
MALO	III	0,60

FACTOR DE AJUSTE		
ANTIGÜEDAD		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
1-10 AÑOS	A	1,00
11-20 AÑOS	B	0,8
21-30 AÑOS	C	0,7
31-40 AÑOS	D	0,6
41-50 AÑOS	E	0,55
51 EN ADELANTE	F	0,5

1.- EN EL CAMPO DE ANTIGÜEDAD SE ANOTARÁ EL AÑO EN QUE SE TERMINÓ U OCUPÓ LA CONSTRUCCIÓN.

2.- PARA EL CASO DE LAS EDIFICACIONES CLASIFICADAS COMO ANTIGÜAS HISTÓRICAS Y ANTIGÜA REGIONAL NO APLICARÁ ESTE DEMÉRITO, YA QUE EL MISMO DEBE ESTAR CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS DEL VALOR PUBLICADO.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecamachalco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de diciembre de 2023, Número 12, Décima Sexta Sección, Tomo DLXXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS.** Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.